



Lanús, 28 OCT 2019

DECRETO: 4117

VISTO:

El Expediente N° C-935.199-2019, iniciado por el Sr. Alejandro Cívico, DNI 13.838.589, con domicilio en Ramón Cabrero 1650, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, solicitando el resarcimiento económico por daños padecidos en su vehículo; y;

CONSIDERANDO:

Que el reclamo que nos ocupa se basa en la "existencia de un bache ubicado en la calle O'Higgins entre Ituzaingo y Sitio de Montevideo".

Que si bien el solicitante relata un hecho supuestamente acaecido en la vía pública, por sí solo, no acredita la ocurrencia del hecho descripto.

Que lo informado por el reclamante a fs. 1, no alcanza para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del mismo y la responsabilidad del Municipio.

Que a fs. 15, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Desestímase la petición resarcitoria formulada por el Sr. Alejandro Cívico, DNI 13.838.589, a fs. 1 del expediente C-935.199-2019, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

**ARTÍCULO 2º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionario del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

SM.H  
LS.F

R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS